



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Convenio de pago con Boris Lell

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Lilian Caballero (ALT#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Boris Lell y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Boris Lell, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos

Setenta con 30/100 (\$ 58.270,30) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ BORIS LELL S/ MONITORIO APREMIO**" N° 48268.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matrícula N° 0, Partida Provincial N° 172624, Plano de Mensura N° 137759, Registro Municipal N° 6354, Manzana N° 106, Parcela N° 25, Domicilio Parcelario en calle Av. Ramírez N° 877, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 09/06/2017) a la que se le adiciona la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 97/100 (\$ 139.384,97) en concepto de intereses actualizados al 22 de diciembre de 2023.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 27/100 con 66/100 (\$197.655,27).

Que el Sr. Boris Lell, se compromete a abonar la suma indicada en un pago.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Boris Lell D.N.I N° 17.499.493, quien se compromete a abonar la deuda, cuya suma asciende a Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 27/100 con 66/100 (\$197.655,27), en un solo pago.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.